

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 2020-021

Muzo Boyacá, veintisiete de julio del año dos mil veinte.

El Banco Agrario de Colombia S.A. formula a través de apoderada demanda ejecutiva ACUMULADA en contra de JOSE ARTURO MORENO VILLAMOR, en procura de obtener el recaudo de capitales de (i) \$4.258.427oo, y (ii) \$3.346.421, intereses de plazo y gastos de cobranza. Adicionalmente y por separado, solicitaron medidas cautelares. Para resolver se,

CONSIDERA

No existe coherencia entre los hechos y pretensiones de la demanda, con el contenido de las documentales que soportan las obligaciones ejecutadas en este asunto, lo que impide la emisión de mandamiento de pago, como se pasa a explicar :

Y es que mientras el relato fáctico relata el cobro coactivo de los pagarés N° 015456100006362 y el N° 015456100007242, las pretensiones apuntan al cobro de los pagarés N° 015456100007820 y N° 015456100007242 que efectivamente reposan en el paginario, quedando en el aire el N° 015456100006362.

Esa disparidad hace imposible la emisión de mandamiento de pago, pues ha de tenerse en cuenta que estamos frente a una acción acumulada que exige una información y documentación exacta.

Así las cosas, la Entidad accionante habrá de subsanar las falencias advertidas, pues no hay lugar a la admisión de la demanda en la forma y términos establecidos en el artículo 90 del C. G.P.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Muzo Boyacá,

RESUELVE :

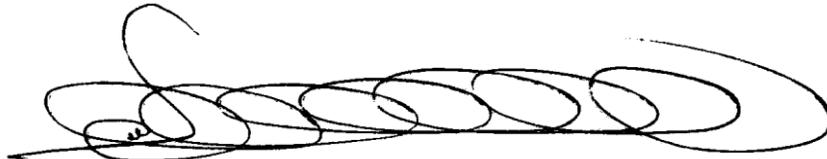
PRIMERO. INADMITIR la demanda con fundamento en la anterior parte motiva.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO. RECONOCER y TENER a la Dra. JENNY LORENA PAEZ PINTO como APODERADA del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA